

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, septiembre 11 de 2020. A Despacho del señor Juez la presente actuación, en la cual se reprograma audiencia programada el día de hoy, por cuanto el señor Juez debió atender cita médica reportada el día anterior para atención médica con especialista. Favor proveer.


DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 0638
Radicación nro. 2019-00418-00

Santiago de Cali, septiembre catorce (14) dos mil veinte (2020)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se fijará fecha para la reprogramación de la audiencia conforme al cronograma de audiencias del despacho.

Igualmente se requiere a las partes, para que indiquen el correo o dirección electrónica donde recibirán notificaciones personales (Art. 82 del C.G.P., en armonía con el Decreto 806 de 2020).

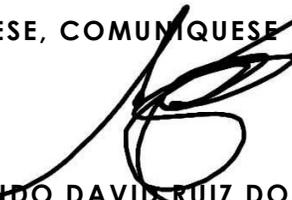
En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali-Valle del Cauca,

R E S U E L V E :

- PRIMERO: **REPROGRAMAR** la **AUDIENCIA INICIAL, INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO**, para el día 10 del mes de diciembre del año 2020, a las 9.15 am.
- SEGUNDO: **REQUERIR** a las partes, para que indiquen el correo o dirección electrónica para las comunicaciones pertinentes (Art. 82 del C.G.P., en armonía con el Decreto 806 de 2020)
- TERCERO: **SOLICITAR** a la Oficina de Apoyo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial el apoyo para el agendamiento de la audiencia y su realización. **LIBRESE** por secretaría la comunicación a la oficina y sujetos procesales para lo de su carga procesal pertinente.
- TERCERO: **NOTIFICAR** la presente Providencia a quines corresponda conforme a la ley.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,


ARMANDO DAVID RUIZ DOMINGUEZ

**JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE CALI**

En Estado No. 061 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 16/09/2020

El secretario

